No. 4143.010.26.1.1197-2023

FERNANDO ALBERTO PADILLA RAMIREZ
C.C: 16.720.470 de Cali
Dirección: Carrera 79 No. 13B-159 apto 302
Unidad Residencial Girasoles
Teléfono: 316-696-17-30
Correo Electrónico: padillaangelconstructora@gmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No.4143.010.32.0844-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 08 de mayo de 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.0844-2023, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínima exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es "*Realizar la interventoría de la obra civil que se adelantará en la Institución Educativa Juan XXIII Sede Julio Rincón, producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía. Ficha BP-26002565".*

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4143.010.32.0844-2023, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FERNANDO ALBERTO PADILLA RAMIREZ	C.C.	16.720.470 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A	C.C.	N/A
DIRECCIÓN:	Carrera 79 No. 13B-159 apto 302	Tel:	316-696-17-30
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500191192 DEL 25.01.2023		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.988.249) BASE $10.914.495 IVA $2.073.754
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN al CONSULTOR, de la siguiente forma: a) Un Noventa por ciento (90%), mediante acta o actas parciales de pago por labor ejecutada en el contrato objeto de interventoría. b) El diez por ciento (10%) restante se cancelará mediante acta final de labores, previa liquidación del contrato objeto de interventoría. Las actas deberán ser elaboradas por el contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el supervisor. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los entregables previstos para el respectivo pago, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.) IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.
GARANTÍAS	El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante y el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

GARANTÍA	DESCRIPCION	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	Pago de salarios, prestaciones	8%	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio. Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Responsabilidad Civil Extra contractual Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Reclamaciones de terceros derivadas de responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratistas autorizados	200 SMMLV .	Por el término de duración del contrato

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 e inicio de ejecución del contrato.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Tatiana González Sánchez- Contratista

Revisó: Patricia Bedoya Alvarado- Subsecretaría de Planeación Sectorial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.